



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MDJM

Jesús María, 23 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Oficio Múltiple N° 0022-19-MML-IM-DE (signado con Documento N° 2019-00976) presentado por el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de julio de 2002, establece en su Tercera Disposición Transitoria y Final que, en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial señaladas en dicha norma; así como identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción;

Que, de acuerdo al literal n) del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se entiende como Órgano Técnico de Demarcación Territorial a la oficina técnica en demarcación territorial de los gobiernos regionales o su similar para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del artículo segundo de la Ordenanza N° 1260 se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual asume las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, entre otras normas;

Que, mediante documento del visto, el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP señala que, habiendo previsto continuar con la actualización del diagnóstico de límites territoriales de Lima Metropolitana y deseando contar con la participación activa de los gobiernos locales que la conforman, se requiere la designación –mediante Resolución de Alcaldía– de un equipo técnico acreditado para el tratamiento de los límites territoriales que corresponden a esta jurisdicción, el mismo que debe contar con cuatro (4) miembros, entre ellos un asesor legal y uno o dos técnicos encargados de los trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en beneficio de los vecinos;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR un Equipo Técnico para el tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Jesús María, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2019-MDJM

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TELÉFONO	CORREO-E
Fernando Daniel Fonseca Reynaga	Gerente de Desarrollo Urbano	614-1212 Anexos 2310 – 3208	ffonseca@munijesusmaria.gob.pe
Jaime Augusto Tercero Vargas Montenegro	Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil	614-1212 Anexos 3510 – 3511	jvargasm@munijesusmaria.gob.pe
Félix Ernesto Rivera Fernández	Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional	614-1212 Anexos 3910 – 3911	frivera@munijesusmaria.gob.pe
Guillermo Orlando Fernández Carrión	Subgerente de Control Urbano y Catastro	614-1212 Anexo 3423	gfernandez@munijesusmaria.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Equipo Técnico designado en el artículo precedente para tomar decisiones de orden técnico respecto del tratamiento de los límites territoriales de la jurisdicción distrital de Jesús María; decisiones que, en su debida oportunidad, deberán ser elevadas al Concejo Municipal para su correspondiente aprobación; de acuerdo con lo señalado por el Instituto Metropolitano de Planificación – IMP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo Técnico designado, al Instituto Metropolitano de Planificación y a las unidades orgánicas que resulten pertinentes; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE